

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN CONTRA POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO

En cualquiera de sus formas, el acoso constituye una violación grave de los derechos humanos y un atentado contra la dignidad y el bienestar de las personas. Ya sea en el ámbito laboral, educativo, social o digital, sus efectos pueden ser devastadores tanto para la víctima como para la comunidad en general. Es fundamental reconocer la importancia de prevenir, identificar y abordar adecuadamente cualquiera de estas situaciones, garantizando un entorno seguro y respetuoso para todos.

PROCESO

Este protocolo, tiene por objetivo establecer y definir las pautas de actuación frente al acoso en todas sus formas (social, verbal, físico, amenazas, sexual y ciberacoso), para garantizar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todos los miembros de la comunidad educativa del Centro Universitario EAE.

Formas de acoso

El acoso se puede manifestar de diversas formas, que afectan tanto a la víctima como al entorno de aprendizaje. Las formas de acoso que se pueden presentar, y que se establecen también en el “EAEBN-SOP-010 Protocolo de bienestar y salud mental del estudiante”, incluyen:

- **Exclusión social:**
 - *Activa:* No permitir la participación o integración de una persona en actividades académicas o sociales.
 - *Pasiva:* Ignorar a una persona deliberadamente, excluyéndola de interacciones y conversaciones.
- **Agresión verbal:**
 - *Directa:* Insultar, poner moteos ofensivos o humillar verbalmente.
 - *Indirecta:* Hablar mal de alguien a sus espaldas, sembrar rumores o hacer comentarios destructivos sobre su persona.
- **Agresión física:**
 - *Directa:* Golpear, empujar u otras formas de violencia física.
 - *Indirecta:* Daño a las pertenencias de la víctima, como esconder, romper o robar objetos personales.
- **Amenazas:**
 - Aquellas conductas cuyo fin es atemorizar o coaccionar a la víctima para que haga algo en contra de su voluntad.
- **Acoso sexual:**
 - *Físico:* Cualquier contacto físico no deseado de naturaleza sexual.
 - *Verbal:* Comentarios, chistes o insinuaciones de carácter sexual fuera de lugar, o no deseados.
- **Ciberacoso:**
 - Uso de medios digitales para molestar o acosar a una persona o varias personas mediante ataques personales, divulgación de información personal o falsa entre otros medios. Este tipo de acto puede llegar a constituir un delito penal.

Por lo general, las personas afectadas por acoso no solo sufren mediante una única forma de maltrato, sino que con frecuencia experimentan una combinación de diversos tipos.

EAEBN-SOP-097 v.1.1 Protocolo para la prevención, detección y actuación contra posibles situaciones de acoso	EAEBN-FOR-002 v.1.0
Modificación: Apartado 7	1 / 4

Identificación de las señales de acoso

Es importante que los responsables de velar por la convivencia del alumnado estén atentos a señales que puedan indicar que una persona está siendo víctima de acoso o enfrentando problemas emocionales. Algunos de los cambios más comunes incluyen alteraciones en el comportamiento o la actitud, como aislamiento, bajo rendimiento académico, o síntomas de tristeza y ansiedad. También pueden aparecer lesiones físicas inexplicadas o la desaparición de pertenencias, lo que podría sugerir que el estudiante está siendo maltratado o intimidado.

Otro indicador son los comportamientos agresivos o temerosos del alumnado, que pueden ser una respuesta al acoso. Además, es clave observar cualquier actitud hostil o burlas entre compañeros y compañeras, ya que estos comportamientos pueden generar un ambiente negativo que afecte emocionalmente al estudiante.

Reconocer estas señales a tiempo permite intervenir de manera adecuada y brindar el apoyo necesario, creando así un entorno escolar seguro y respetuoso para todos.

Actuación en caso de detectar o sospechar de una situación de acoso

Cuando un miembro de la comunidad educativa detecte una posible situación de acoso, ya sea de manera directa o a través de señales de alarma, debe proceder de la siguiente manera:

1- Notificación a la coordinación del curso

- El profesor/a, tutor/a o cualquier miembro de la comunidad educativa, que sospeche de una situación de acoso mediante una o varias de sus formas, debe informar inmediatamente a la coordinación del curso correspondiente, quien iniciará la investigación preliminar.

2.- Investigación preliminar

- La coordinación del curso o/y los departamentos afectados recopilarán información sobre los hechos, **entrevistando** a las partes implicadas, testigos y otros miembros relevantes de la comunidad educativa de forma confidencial.

3.- Evaluación de la gravedad y tipo de acoso

- Según la normativa interna “Normativa de organización y funcionamiento del centro”, será responsabilidad de la coordinación determinar si la situación constituye una falta disciplinaria, y el tipo de acoso que se ha producido (acoso verbal, físico, sexual, etc.). Dependiendo de la gravedad, se pondrán en marcha las acciones correspondientes y en caso necesario la intervención de la Comisión académica.

4.- Intervención y mediación

- En casos que lo permitan, se intentará una solución mediada entre las partes implicadas, promoviendo el diálogo y la comprensión. En el supuesto de que se llegue a un acuerdo, éste podrá formalizarse por escrito con la firma de las partes y con el visto bueno de la persona mediadora.
- Si la situación lo requiere, se activará el protocolo de intervención más adecuado (realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, sanciones académicas, etc.).
- Si las partes implicadas no llegan a un acuerdo total o sólo se llega a un acuerdo parcial, debe comunicarse para que el procedimiento disciplinario continúe la

EAEBN-SOP-097 v.1.1 Protocolo para la prevención, detección y actuación contra posibles situaciones de acoso	EAEBN-FOR-002 v.1.0
Modificación: Apartado 7	2 / 4

tramitación. Corresponde a la Comisión Académica verificar y hacer el seguimiento del estado y cumplimiento de los acuerdos establecidos.

5.- Sanción

- Si la investigación confirma la existencia de acoso, el agresor/a se enfrentará a las sanciones previstas en la normativa del Centro, que pueden incluir amonestaciones, sanciones académicas o incluso expulsión, dependiendo de la gravedad de la conducta.

6.- Comunicación con las autoridades

- En caso de que se identifique que el acoso podría constituir una infracción legal (como en el caso de acoso sexual o agresión física), se informará a las autoridades competentes para que tomen las medidas pertinentes.

7.- Procedimientos judiciales

- En aquellos casos en los que los hechos estén siendo investigados o tramitados por la vía judicial, el presente protocolo interno no podrá interferir ni condicionar las decisiones adoptadas por la autoridad judicial competente, que tendrá prioridad sobre cualquier actuación o investigación interna del Centro. En estos supuestos, el Centro Universitario EAE adecuará sus actuaciones a las resoluciones judiciales y podrá suspender, limitar o adaptar el procedimiento interno mientras dure el proceso judicial, garantizando en todo momento el respeto a la legalidad vigente.

Normativa de Convivencia y Mediación

El Centro Universitario EAE mantiene una política clara y firme, publicada en la “Normativa de Convivencia y Mediación” estructurada según lo conforme a la legislación vigente en España.

En este sentido, el Centro no tolera el acoso ni la discriminación, rechazando de manera explícita cualquier tipo de conducta que atente contra la dignidad y los derechos de los miembros de la comunidad educativa. Esto incluye, pero no se limita a, acoso sexual, discriminación por sexo, orientación sexual, identidad de género, raza, religión, discapacidad u otras circunstancias personales. El Centro se compromete a mantener un ambiente en el que no se toleren conductas ofensivas, agresiones o cualquier tipo de acoso entre estudiantes, profesores, personal administrativo o colaboradores.

En línea con este principio, el Centro promueve el compromiso con la igualdad y la dignidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, garantizando que ningún miembro sea objeto de un entorno intimidatorio, hostil o degradante. Este compromiso no solo abarca a los estudiantes, sino que se extiende a todo el personal del Centro, asegurando que todos los espacios sean seguros, inclusivos y respetuosos.

Además, el Centro está particularmente enfocado en la prevención de la violencia de género. A través de la Comisión Consultiva de Igualdad y Normalización, se impulsan políticas de prevención y respuesta frente a cualquier forma de acoso, especialmente aquellos relacionados con la violencia de género y el acoso sexual. La Comisión tiene por objeto sensibilizar, educar y fomentar la prevención de conductas violentas y discriminatorias en la comunidad educativa, con el objetivo de crear un ambiente en el que todos los miembros puedan desarrollarse libremente sin temor a ser agredidos o discriminados. Sus integrantes se disponen según lo establecido en la Normativa de organización y funcionamiento del centro.

EAEBN-SOP-097 v.1.1 Protocolo para la prevención, detección y actuación contra posibles situaciones de acoso	EAEBN-FOR-002 v.1.0
Modificación: Apartado 7	3 / 4

Finalmente, en caso de que se confirme la existencia de cualquier tipo de acoso o discriminación, se aplicarán sanciones según lo establecido en la Normativa de organización y funcionamiento del centro.

Prevención y sensibilización

El Centro Universitario EAE promoverá mediante las distintas políticas y formación sobre la importancia de mantener un entorno respetuoso, libre de acoso y discriminación. Estas acciones estarán dirigidas a:

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre el impacto del acoso en la salud mental y emocional de las víctimas.
- Informar sobre los canales de denuncia disponibles para estudiantes, profesores y personal.
- Fomentar el respeto por la diversidad y la igualdad de género.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

EAEBN-PS-006 Académico

EAEBN-SOP-010 Protocolo de bienestar y salud mental del estudiante

Normativa de convivencia y mediación del Centro Universitario EAE

Normativa de organización y funcionamiento del Centro Universitario EAE

REGISTROS

NOMBRE	CÓDIGO	CUSTODIA	RESPONSABLE
Actas comisión académica	EAEBN-FOR-050	Área académica	Coordinación académica

EAEBN-SOP-097 v.1.1 Protocolo para la prevención, detección y actuación contra posibles situaciones de acoso	EAEBN-FOR-002 v.1.0
Modificación: Apartado 7	4 / 4